



DECRETO DE ALCALDÍA

N°003-2026-MDCG

Castillo Grande, 30 de abril de 2026.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE:

POR CUANTO:

VISTO:

EL MEMORANDUM N°I45-2026-GM/MDCG de fecha 30 de abril del 2026, emitido por el Gerencia Municipal de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande, y;

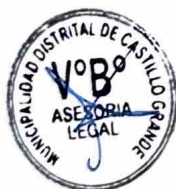
CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú de 1993, en sus artículos 197° y 199°, establece que las Municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local, formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuenta de su ejecución, en forma anual y bajo responsabilidad. Modificado por Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización N° 27680, establece que los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo.

Que, de acuerdo con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, establece que los gobiernos Locales gozan de autonomía en la facultad de ejercer actos administrativos en los asuntos de su competencia cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico. Del mismo modo este cuerpo de leyes, señala en su artículo 20 las Atribuciones del Alcalde: son Atribuciones del Alcalde: numeral 6.- Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, concordante con el artículo 42° relacionado a los decretos de alcaldía donde establece que los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal.

Que, mediante MEMORANDUM N°I45-2026-GM/MDCG de fecha 30 de abril del 2026, emitido por el Gerencia Municipal de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande, ordena proyectar Decreto de Alcaldía declarando día no laborable recuperable media jornada el día 30 de abril del 2026, por la CONMEMORACIÓN AL DÍA DEL TRABAJADOR, de las 2:30 pm a 5:30 pm (MEDIA JORNADA).

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° y artículo 42° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. – DECLARAR, DÍA NO LABORABLE RECUPERABLE el día 30 de abril del presente año, por la CONMEMORACIÓN AL DÍA DEL TRABAJADOR, de las 2:30 pm a 5:30 pm (MEDIA JORNADA).

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la OFICINA DE RECURSOS HUMANOS, dar cumplimiento al presente Decreto de Alcaldía.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER, que la Oficina de Informática y Sistemas, la Publicación y difusión del presente Decreto de Alcaldía en el Portal Institucional de la Página Web de la entidad <http://www.municastillogrande.gob.pe/>.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE

LIC. LADY MARIA SOTO ISMINIO
ALCALDESA

C.C.
Alcaldía
Gerencia Municipal
Gerencia de Administración y Finanzas
Unidad de Recursos Humanos
Oficina de Informática y Sistemas
Archivo/SG/MDCG